

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION Nro. 222/2012

Viedma, 7 de mayo de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 5/12 de fecha 13 de enero del año 2012 se dispuso el llamado a Licitación Pública para la contratación de una empresa prestadora de servicio de reciclado de cartuchos de toner, para las impresoras láser de las cuatro Circunscripciones Judiciales.-

Que conforme a la normativa vigente corresponde aprobar el Pliego de Bases y condiciones.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de una empresa prestadora de servicio de reciclado de cartuchos de toner, para las impresoras láser de las cuatro Circunscripciones Judiciales, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2do.: Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ.

DERBALIAN - Subadministrador General.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/12
EXPTE. NRO. A/CM/0034/12
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución nro. 3419 y sus modificatorias, dictadas por la Dirección General Impositiva, en materia de facturación y registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Penal Tributaria nro. 24769 y sus modificatorias.-

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, con el legajo actualizado o realizar la solicitud de la inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, ante la Administración General del Poder Judicial, debiéndola cumplimentar en un término de diez (10) días a partir de la apertura de las ofertas.

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones anexo II al Decreto Nro. 1737/98 y el presente Pliego de Bases y Condiciones el que deberá presentarse en original.-

5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 6° de la mencionada Ley que a continuación se transcriben:

“Art. 4° Adjudicación. Orden de preferencia para los órganos citados en el artículo 3° incisos a),b) y c):

En las contrataciones, en el caso que existan empresas oferentes radicadas en la Provincia de Río Negro, a igualdad de calidad, rige el siguiente orden de preferencia:

a) Personas físicas y empresas radicadas en la Provincia de Río Negro, proveedoras de bienes y servicios de producción rionegrina, con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%), respecto de la mejor oferta.

b) Personas físicas y empresas radicadas en la Provincia de Río Negro, proveedoras de bienes y servicios, con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un dos por ciento (2%), respecto de la mejor oferta.

c) El resto de las empresas.”

“Art. 6° Empresas radicadas en la Provincia de Río Negro. Derecho a igualar ofertas.

En las contrataciones en las que resultare primera en el orden de mérito una persona física o una empresa no provincial, la persona física o empresa radicada en la Provincia de Río Negro mejor ubicada, tiene derecho a resultar adjudicataria si iguala la mejor oferta y mantiene la igualdad de calidad, en tanto la diferencia originaria no supere:

- I. El ocho por ciento (8%) para el caso de empresas radicadas en la provincia y proveedoras de bienes y servicios de producción rionegrina.
- II. El cinco por ciento (5%) para el caso de empresas radicadas en la provincia proveedoras de bienes y servicios.

Las personas físicas y empresas adjudicatarias no podrán transferir los contratos. Asimismo, para el caso de que las personas físicas y empresas adjudicatarias vendan sus activos, cedan sus acciones o derechos a personas o empresas extra provinciales, el Gobierno Provincial rescindiré los contratos o concesiones celebradas y ejecutará las garantías sin derecho a indemnización alguna por parte de las personas o empresas.”

CLAUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

II - FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde , más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulará en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.
- b) Además de la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego.
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- d) Los importes se consignaran en PESOS con IVA incluido a consumidor final.
- e) Cuando se invoque la representación de una persona física deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público, Juez de Paz o Autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades de hecho la representación de las mismas deberá ser asumida por todos sus socios por sí o a través de mandatario. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscripta, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de proveedores del Poder Judicial.

III - LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a la HORA: 11:00.-

IV - OBJETO: Contratación de una empresa prestadora de servicios de reciclado de cartuchos de tóner para impresoras láser, en los términos del modelo de Contrato de Locación de Servicios que como Anexo II integra el presente Pliego de Bases y Condiciones.-

V - ESPECIFICACIONES:

a. FORMA DE COTIZACION:

1. **Modalidad de Sistema de Provisión Abierta:** la propuesta se hará por costo unitario por tipo de impresora. El costo deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato. Se preadjudicará por renglón.-

2. En la planilla denominada Anexo I se consignaran los importes de la siguiente manera:

Costo unitario de cada reciclado de cartucho de tóner según el modelo de impresora.

Este se multiplicará por la **cantidad máxima** estimada a reciclar, establecida en el Anexo I del presente.

El importe resultante se consignará en la columna de totales y la sumatoria de esa columna dará el importe total del renglón.-

3. Deberá contemplarse la **limpieza de las impresoras** dos veces al año, como máximo a solicitud del Delegado Informático de cada Circunscripción, para tal fin las impresoras serán identificadas con el número patrimonial. El costo se consignará en la Planilla Anexo I para cada modelo.-

b Detalle del Servicio:

1. El proveedor coordinará con las Gerencias Administrativas una entrega mensual a los fines de generar un stock de provisión, teniendo en cuenta que al surgir una urgencia el toner deberá ser entregado en forma inmediata, de acuerdo a las necesidades de este Poder. Al cartucho provisto por las Gerencias Administrativas Circunscripcionales, se le deberá efectuar el desarme, la limpieza aspirando el toner residual, reemplazo de cilindro, cuchilla, rodillo, engranajes y/o trabajos necesarios para una calidad y rendimiento óptimo. Cargado de toner en **igual cantidad y calidad a los cartuchos originales, de la marca y modelo de la impresora en cuestión, que se adquieren en el mercado.**

El Proveedor deberá informar conjuntamente con la oferta quien será el **representante en cada ciudad cabecera** y tendrá a su cargo el retiro y la entrega de los cartuchos, a los efectos de poder cumplir con los requerimientos en los plazos establecidos.-

2. NO DEBE ENTENDERSE COMO RECICLADO LA MERA RECARGA DE TONER. Los cartuchos de toner deberán ir embalados en cajas adecuadas para transporte y manipulación de bultos y su envase final deberá contar con identificación visible del cartucho que contenga marca y modelo de la impresora a la que corresponde y fecha de reciclado.

3. Los cartuchos provistos deberán mantener la calidad de impresión, rendimiento y vida útil durante todo el tiempo que dure el contrato.-

4. El proveedor deberá garantizar que el producto ha sido testeado y resulta libre de defectos, tanto de materiales como de mano de obra. Si algún cartucho resultare defectuoso el proveedor procederá a su reemplazo.

5. Deberá garantizar que con un uso normal los cartuchos no causarán daño, desgaste anormal o deterioro a ninguna impresora compatible. Caso contrario este Poder deducirá del importe mensual a abonar el costo total de la reparación o eventualmente el reemplazo de la misma. Esto último está supeditado a que el Poder Judicial provea evidencia suficiente que la falla de la impresora se debe a un defecto del cartucho, incluyendo a tal fin un informe por escrito del Área Informática y de un service autorizado.

6. El servicio deberá ser prestado por la adjudicataria en forma directa, no pudiendo ser transferido a terceros por ninguna causa.

7. Se deberá aplicar y/o utilizar toner certificados bajo normas que determinen:

Calidad del Producto: ISO 9001.-

Grado de Contaminación: ISO 14001.-

Tiempo de caducidad o Vencimiento: OSAS 18001.-

VI - DESTINO:

Gerencias Administrativas de las cuatro (4) circunscripciones judiciales.

VII - COSTO ESTIMADO: \$2.531.923,00.

VIII - REQUISITOS:

1 Experiencia Comercial

El oferente deberá acreditar mediante certificaciones de otros Organismos públicos o privados, Nacionales o Provinciales, experiencia en el ramo de no menos de doce (12) meses, extendida por los mismos, tomando como pauta en común volumen y diversidad de modelos de cartuchos a proveer.-

2 Documentación

El oferente deberá acreditar que cumple con la reglamentación vigente sobre residuos peligrosos (Ley Nacional Nro. 24.051 y Ley Provincial M 3250), para ello deberá presentar:

- I. Certificado Ambiental otorgado por Autoridad competente como generado/operador y/o transportista.-
- II. Certificación otorgado por Autoridad competente para transitar las rutas provinciales.-

IX - PREADJUDICACIÓN:

A los fines de la Preadjudicación el Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar al o los oferente/s una muestra de calidad, solicitando la entrega sin cargo de algunos de los cartuchos ofrecidos, de manera de verificarlo.-

Se tendrán en cuenta además los servicios prestados en este Poder en años anteriores a la fecha de apertura de la presente (calidad de los toner, logística, cumplimiento de los contratos).-

X - PLAZO DE CONTRATO:

1. El plazo será de **VEINTICUATRO (24) meses**, contados a partir de la firma del respectivo contrato y podrá prorrogarse por otro período similar previo acuerdo de las partes en los mismos términos y condiciones.-

2. Durante la vigencia del contrato el Poder Judicial no podrá contratar con terceros la provisión de los bienes o la prestación del servicio prestado por la firma oferente, salvo decisión fundada de autoridad competente de este Poder.

3. La Constancia de reducción del precio del mercado de los bienes o servicios contratados podrá determinar en cualquier momento la rescisión del contrato, sin culpa de ninguna de las partes, siempre que el proveedor no consintiera en negociar el nuevo valor.

4. En caso de que el Poder Judicial, durante el tiempo que dure el contrato, adquiere impresoras que no se encuentran en los Anexos, se le solicitará al Proveedor que cotice el costo

de reciclado del mismo y previo análisis de su costo se realizará una ampliación a los efectos de que sean incorporados al contrato vigente.-

XI - GARANTIA TECNICA:

Durante la vigencia del contrato el proveedor se compromete a:

Concurrir a las Gerencias Administrativas Circunscripcionales que lo soliciten un plazo de máximo de veinticuatro (24) horas a entregar el cartucho necesario.-

Concurrir en el mismo plazo establecido anteriormente ante el reclamo del no cumplimiento de lo especificado en el punto VIII sin costo alguno por parte del Poder Judicial. El proveedor será pasible de las sanciones contempladas en la reglamentación de este Poder por el incumplimiento de lo antes mencionado.-

XII - CONDICION DE PAGO: En forma mensual. **Dentro de los DIEZ (10)** primeros días hábiles del mes y de acuerdo a las facturaciones recibidas en la Administración General, debidamente conformadas por los Gerentes Administrativos de cada Circunscripción. Las facturas se recepcionaran hasta el último día hábil de cada mes, las que ingresen con posterioridad a esa fecha se abonaran al mes siguiente.-

XIII - LUGAR DE ENTREGA: Los cartuchos se retiraran y entregarán en las Gerencias Administrativas Circunscripcionales del Poder Judicial de cada una de las Circunscripciones de acuerdo al siguiente detalle, en todos los casos **LIBRE DE TODO GASTO:**

Viedma - Laprida Nro. 292 Nivel -1.-

Choele Choel - Nicolás Avellaneda 1245

General Roca - San Luis Nro. 853

San Carlos de Bariloche - John O' Connor Nro. 20

Cipolletti - Villegas Nro. 385.-

XIV - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS: En las Gerencias Administrativas Circunscripcionales del Poder Judicial de cada una de las Circunscripciones detalladas en el punto anterior.-

XV - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles de la fecha de apertura.-

XVI - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días corridos de mora.-

XVII - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 120,00. El oferente que no pueda sellar con timbres fiscales de la Provincia, deberá adjuntar a su oferta el importe correspondiente en giro postal o bancario a la orden del organismo licitante, haciéndolo constar en su oferta. También podrán integrarse los sellados en el Acto de Apertura. **LA OFERTA QUE NO CUENTE DCON EL SELLADO EN EL ACTO DE APERTURA QUEDARA DESESTIMADA (Art. 54 inc. a) del Reglamento de Conterataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto S N° 1737/1998).**-

XVIII - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: la garantía se podrá constituir mediante pagaré con sellado de Ley por el 1 % del monto total cotizado (sellado 1 por 1000),

con la cláusula "sin protesto", también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial N° 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Art. 67 , Inc. e), del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto S N°1737/98).-

XIX - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.-

XX - JURISDICCION TRIBUNALICIA E IDENTIFICACION DEL OFERENTE: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, aceptando la Jurisdicción y Competencia de sus Tribunales Ordinarios con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a todo otro fuero.

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RIO NEGRO: _____

Nro. INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: _____

Nro. DE C.U.I.T.: _____ **T.E.:** _____

NOTA: Cualquier información al respecto solicitarla en el Departamento Compras y Suministros del Poder Judicial, Laprida Nro. 292 - T.E.424711 o 441000 interno 1214, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 ó de 18 a 20 horas.-

Todas las fojas de los pliegos de bases y condiciones deberán ser debidamente firmadas, de lo contrario se desestimaré la oferta respectiva.-

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION

LICITACION PUBLICA Nro. 02/12

Minimos y Maximos por 24 meses

RENGLON Nro. 1 - CHOELE CHOEL

MARCA	MODELO	Existencias	Minima	Maxima	Costo Unitario	Costo Total
Samnsung	ML1640	1	24	29	\$ _____	\$ _____
Samnsung	2851	4	96	115	\$ _____	\$ _____
HP	1005	1	24	29	\$ _____	\$ _____
HP	2015	2	48	58	\$ _____	\$ _____
HP	1200	2	48	58	\$ _____	\$ _____
HP	1300	5	120	144	\$ _____	\$ _____
HP	1010	5	120	144	\$ _____	\$ _____
Lexmark	E230	5	120	144	\$ _____	\$ _____
Xerox	3250	7	168	202	\$ _____	\$ _____
Xerox	3420	6	144	173	\$ _____	\$ _____
TOTAL DEL RENGLO Nro. 1						\$ _____

RENGLON Nro. 2 - GENERAL ROCA

MARCA	MODELO	Existencias	Minima	Maxima	Costo Unitario	Costo Total
HP	1100	9	216	259	\$ _____	\$ _____
HP	1200	2	48	58	\$ _____	\$ _____
HP	1300	34	816	979	\$ _____	\$ _____
HP	2015DN	10	240	288	\$ _____	\$ _____
HP	1006	12	288	346	\$ _____	\$ _____
HP	1010	6	144	173	\$ _____	\$ _____
HP	1020	4	96	115	\$ _____	\$ _____
Lexmark	E230	24	576	691	\$ _____	\$ _____
Samnsung	2851 ND	15	360	432	\$ _____	\$ _____
Xerox	3250 ND	43	1032	1.238	\$ _____	\$ _____
Xerox	3420	2	48	58	\$ _____	\$ _____
TOTAL DEL RENGLO Nro. 2						\$ _____

RENGLON Nro. 3 - VIEDMA

MARCA	MODELO	Existencias	Minima	Maxima	Costo Unitario	Costo Total
HP	1010	18	432	518	\$ _____	\$ _____
HP	1006	8	192	230	\$ _____	\$ _____
HP	1020	12	288	346	\$ _____	\$ _____
HP	1100	11	264	317	\$ _____	\$ _____
HP	1102	3	72	86	\$ _____	\$ _____
HP	1106	1	24	29	\$ _____	\$ _____
HP	1300	25	600	720	\$ _____	\$ _____
HP	1500	1	24	29	\$ _____	\$ _____
HP	1505	1	24	29	\$ _____	\$ _____

Firma y aclaración del Oferente.

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION
LICITACION PUBLICA Nro. 02/12

Minimos y Maximos por 24 meses

HP	2015N	5	120	144	\$	\$
HP	4000	1	24	29	\$	\$
HP	4050	1	24	29	\$	\$
HP	4200	1	24	29	\$	\$
HP	1200	3	72	86	\$	\$
Xerox	3250	30	720	864	\$	\$
Xerox	3420	23	552	662	\$	\$
Xerox	4510	2	48	58	\$	\$
Samnsung	2851N	28	672	806	\$	\$
Samnsung	ML3051	1	24	29	\$	\$
Lexmark	E230	10	240	288	\$	\$
TOTAL DEL RENGLON Nro. 3						\$

RENGLON Nro. 4 - BARILOCHE

MARCA	MODELO	Existencias	Minima	Maxima	Costo Unitario	Costo Total
HP	1100	7	168	202	\$	\$
HP	1500	1	24	29	\$	\$
HP	M1132	2	48	58	\$	\$
HP	1006	9	216	259	\$	\$
HP	1010	6	144	173	\$	\$
HP	1018	2	48	58	\$	\$
HP	1020	2	48	58	\$	\$
HP	1200	1	24	29	\$	\$
HP	1300	9	216	259	\$	\$
HP	2015	4	96	115	\$	\$
HP	4000	1	24	29	\$	\$
HP	P1005	1	24	29	\$	\$
Lexmark	E210	2	48	58	\$	\$
Lexmark	E230	16	384	461	\$	\$
Samnsung	2851 DN	22	528	634	\$	\$
Xerox	3116	1	24	29	\$	\$
Xerox	3250	8	192	230	\$	\$
Xerox	3435	1	24	29	\$	\$
Xerox	3420	18	432	518	\$	\$
Xerox	3435	1	24	29	\$	\$
TOTAL DEL RENGLON Nro. 4						\$

RENGLON Nro. 5 - CIPOLLETTI

MARCA	MODELO	Existencias	Minima	Maxima	Costo Unitario	Costo Total
HP	1006	17	408	490	\$	\$
HP	1010	11	264	317	\$	\$

Firma y aclaración del Oferente.

**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION
LICITACION PUBLICA Nro. 02/12**

Minimos y Maximos por 24 meses

HP	1100	2	48	58	\$ _____	\$ _____
HP	1000	1	24	29	\$ _____	\$ _____
HP	1200	1	24	29	\$ _____	\$ _____
HP	1300	8	192	230	\$ _____	\$ _____
HP	2015	5	120	144	\$ _____	\$ _____
Lexmark	E230	7	168	202	\$ _____	\$ _____
Samnsung	2851ND	22	528	634	\$ _____	\$ _____
Xerox	3250	9	216	259	\$ _____	\$ _____
Xerox	3420	28	672	806	\$ _____	\$ _____
Xerox	3432	7	168	202	\$ _____	\$ _____
Xerox	4510	2	48	58	\$ _____	\$ _____
TOTAL DEL RENGLON Nro. 5						\$ _____

TOTAL GENERAL	\$ _____
----------------------	----------

El importe total cotizado asciende a la suma de pesos (en letras).....

NOTAS:

- 1 - Cualquier información al respecto solicitarla en el Departamento Compras y Suministros del Poder Judicial, Laprida N° 292 - te 02920-441000 Int. 1214 en horario Administrativo.-
- 2 - Todas las fojas de los pliegos de bases y condiciones deberán ser debidamente firmadas, con sello aclaratorio o aclaración de firma, de lo contrario se desestimará la oferta respectiva.-
- 3 - A los fines de una mejor visualización al momento de la apertura y preadjudicación solicitamos al oferente presentar su oferta inserta en una carpeta.-

Firma y aclaración del Oferente.